

SERVICIOS DE DESARROLLO DE TI

Términos y condiciones generales de contratación para desarrollo y mantenimiento de plataformas informáticas:

I) OBJETO:

Establecer los términos generales de INEFOP (en adelante el “cliente”) para la contratación de empresas nacionales o extranjeras (en adelante el “proveedor”) para el desarrollo de software y su entrega en favor del cliente, así como el mantenimiento de este.

II) ALCANCE:

La entrega del software se realizará al vencimiento del plazo establecido en la propuesta aceptada y comprenderá todo el código ejecutable necesario para el correcto funcionamiento del sistema, se entrega a nivel de producción.

Asimismo, la contratación incluirá respecto al desarrollo, las etapas de prueba y período de garantía del producto desarrollado.

El desarrollo del software se realizará de conformidad al calendario que se acordará con INEFOP y conforme a las características funcionales y especificaciones técnicas que éste último determine en sus Términos y Condiciones Específicas y en acuerdo con el proveedor seleccionado.

Alcance específico:

El servicio de desarrollo de software incluirá:

1. Resolución de ambigüedades y definiciones de implementación no contempladas en el documento de requerimientos, y su documentación.
2. Desarrollo del producto solicitado de acuerdo con el calendario y especificaciones técnicas realizadas por INEFOP, las que podrán requerir pruebas de concepto a validar, así como la aceptación de los avances del producto.
3. Proporcionar formación al personal de INEFOP para el manejo del producto. Acompañar a los usuarios en la definición y ejecución de los casos de prueba a través de los requisitos funcionales a ser entregados por INEFOP con el objetivo de realizar una validación de la solución, incluyendo la realización de demos de los diferentes deliveries
4. Mantener al cliente debidamente informado de progreso del servicio contratado. Reportar avances periódicamente al responsable de Proyectos del Instituto, en cuanto al alcance, esfuerzo, plazo y presupuesto de los entregables
5. Dar soporte a las inspecciones o auditorías que pudiera realizar INEFOP.
6. Garantizar la calidad de los trabajos. A dichos efectos:
 - a) INEFOP podrá definir el/los perfiles técnicos para cada desarrollo y el proveedor garantizará la no rotación de recursos o en su defecto, la sustitución de estos manteniendo los niveles de perfil técnico acordados.
 - b) El proveedor deberá dar cumplimiento a las Metodologías de trabajo con INEFOP en los siguientes términos:

- b.i) Estimar esfuerzo necesario de implementación, testeo, puesta en producción y soporte en función de los requerimientos planteados por el Instituto a través de los diferentes proyectos en curso.
 - b.ii) Desarrollar el código fuente en las plataformas planteadas de acuerdo con los estándares definidos y metodologías acordadas, siendo el código generado propiedad del Instituto.
 - b.iii) Cumplir mínimamente con los ambientes de Desarrollo (ambiente del cual se tiene que hacer responsable el proveedor contratado), Testing (credenciales correspondientes para que los usuarios puedan realizar casos de prueba) y Producción (ambiente productivo para poder utilizar la aplicación).
 - b.iv) Generar soluciones de calidad con especial énfasis en el proceso de testeo.
 - b.v) Cumplir con los Niveles de Acuerdo de Servicios (SLA) establecidos para la corrección de errores y/o actividades de mantenimiento.
 - b.vi) Utilización de un sistema de levantamiento de tickets proporcionado por INEFOP.
7. Hacer entrega a INEFOP, del código fuente de los productos informáticos relacionados en todo momento del proyecto, así como la documentación relacionada necesaria para instalar, operar y mantener los mismos, siguiendo cada cambio o modificación al código fuente. Proveer de la documentación técnica y funcional de la solución, instructivo de uso.

III) VINCULACIÓN CON INEFOP:

1. INEFOP contratará al proveedor seleccionado en régimen de arrendamiento de servicio (entrega del producto desarrollado y servicio de mantenimiento) lo cual se perfeccionará mediante la aceptación de propuesta concreta aprobada por INEFOP más la firma de los Términos y Condiciones Generales.
2. Será de estricta aplicación lo dispuesto en la Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007, y en lo que corresponda, lo previsto en la Ley Nº 18.251 de 17 de enero de 2008, especialmente en cuanto a que las retribuciones de los trabajadores de la contratada, vinculados con el servicio contratado, deberán respetar los laudos salariales establecidos por Consejo de Salarios. INEFOP, por sí o por quién encomienda a tales efectos, se reserva el derecho de exigir por sí o por un tercero que designe, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de seguro contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones a la Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados. En caso de constatarse incumplimiento de las obligaciones laborales, INEFOP retendrá de los pagos debidos, las sumas por dichos créditos. El incumplimiento por parte del proveedor en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del Contrato por responsabilidad imputable al mismo.
3. INEFOP designará y comunicará el equipo y/o persona encargada del seguimiento y coordinación de las actividades.

IV) PLAZO:

El plazo estará estipulado en las condiciones específicas e incluirá plazo de desarrollo de software, período de prueba del desarrollo, período de garantía y período de mantenimiento.

Plazo para el desarrollo de software: INEFOP establecerá un plazo máximo para la entrega y aceptación de conformidad del producto final. Dentro de dicho plazo podrá establecer un cronograma de cumplimiento de hitos (sprints) que darán cuenta del avance del producto para lo cual prestará su conformidad o comunicará las correcciones que requiera.

Período de prueba del desarrollo: Una vez realizada la entrega del producto final, se establecerá un período de prueba del software, durante el cual INEFOP realizará todos los test necesarios a fin de detectar posibles errores o fallos técnicos del código, así como la correcta adaptación del software a los sistemas informáticos de INEFOP, el cual estará detallado en las condiciones específicas. En dicho período INEFOP comunicará al proveedor todos los fallos técnicos detectados, quien procederá a la solución sin costos adicionales para INEFOP.

Período de garantía: Cuando se requiera y una vez entregado el software y superado el período de prueba, el proveedor brindará servicio de garantía por un plazo no menor a 45 días hábiles.

V) RESCISIÓN E INCLUMPLIMIENTOS:

1. INEFOP se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la contratación, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones en que incurriera el proveedor, mediante un preaviso a éste por cualquier medio fehaciente (correo electrónico, carta, fax, con comunicación de recibo por escrito) con una antelación de 48 horas. La rescisión en los términos indicados no dará lugar a reclamación alguna por parte del proveedor, por ningún concepto de indemnización, resarcimiento, reparación, compensación ni daños y perjuicios.
2. En tal caso, INEFOP abonará los honorarios por los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión en tanto la causa de esta no provenga del incumplimiento de las obligaciones del proveedor.
3. La causal de rescisión se aplicará ante la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas, valorándose el incumplimiento en función de la calidad esperada. El incumplimiento verificado respecto a un producto habilitará la rescisión inmediata del Contrato por la totalidad de los productos o servicios pendientes.
4. Asimismo, INEFOP podrá rescindir la contratación en forma anticipada, sin expresión de causa, efectuando un preaviso al proveedor por medio fehaciente, de 90 días. En dicho caso, INEFOP abonará el precio por los trabajos realizados hasta el momento de la rescisión. La finalización de la contratación en los términos indicados no dará lugar a reclamación alguna por parte del proveedor por ningún concepto de indemnización, resarcimiento, reparación, compensación ni daños y perjuicios.
5. En todos los casos en que opere la rescisión anticipada, el proveedor entregará al cliente lo ejecutado hasta el momento.

VI) PRECIO:

1. Se requerirá su presentación en moneda nacional (pesos uruguayos) o dólares americanos desagregando los impuestos que correspondan.
2. El precio solicitado para el desarrollo, más allá de la forma de determinación de éste, implicará el monto total a pagar por INEFOP por el desarrollo y entrega de la solución que satisfaga los requerimientos solicitados.

3. En el caso de propuestas de empresas domiciliadas en el extranjero, las mismas deberán tributar el Impuesto a la Renta de los No Residentes (art. 9 Ley N° 18.083) oficiando INEFOP como agente de retención.
4. La propuesta que en cada caso se presente deberá incluir las condiciones en que se llevará a cabo la revisión del precio (criterios de actualización).
5. La forma de pago se definirá en los términos específicos en función de los sprints definidos, pudiendo establecerse en forma fraccionada, contemplando para el desarrollo de software y un pago supeditado del 20% del valor total a la realización de las pruebas por INEFOP (finalización del período de garantía).
6. Las sumas debidas se depositarán en la cuenta corriente que señale el proveedor en la propuesta contra verificación de cumplimiento de la condición establecida en los términos específicos y presentación de factura. El comprobante de transferencia electrónica bancaria oficiará como eficaz carta de pago de la obligación asumida por INEFOP.
7. Si al momento del pago INEFOP verifica que el proveedor no cuenta con certificados vigentes del pago de sus obligaciones a BPS, CJPNU y/o DGI, se retendrán los pagos correspondientes hasta el saneamiento de esa situación.

VII) PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:

Los derechos de Propiedad Intelectual derivados de la contratación (incluyendo el código fuente) y todos los documentos producidos en ocasión de la convocatoria, serán de propiedad de INEFOP.

VIII) CONFIDENCIALIDAD:

1. El tratamiento de la información se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.381, Decreto 232/010, modificativas y concordantes.
2. Durante la vigencia de la contratación y aún una vez finalizada toda información obtenida en ocasión de esta, será tratada como información confidencial y no deberá ser divulgada o distribuida a ningún tercero sin autorización otorgada por escrito de INEFOP, salvo que dicha información sea requerida por orden de un tribunal competente, de conformidad con la normativa vigente.

IX) TRATAMIENTO DE DATOS:

1. El tratamiento de datos personales se realizará de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.331, Decreto 414/009, modificativas y concordantes.
2. Una vez finalizada la contratación el proveedor deberá devolver los permisos y/o copias de las bases de datos personales a las que haya tenido acceso en ocasión del servicio, en el plazo de 48 horas. Asimismo, deberá destruir las bases de datos personales utilizadas para su trabajo, eliminando todo dato o información de sus propios registros en el plazo máximo de 48 horas desde la finalización. INEFOP no autoriza la conservación de datos a los que se brinda acceso, culminada la contratación.
3. El proveedor deberá garantizar la protección de los datos personales a los que pudiere tener acceso en ocasión del servicio a proporcionar, mediante la aplicación de suficientes medidas técnicas, organizativas y de seguridad.

4. El proveedor deberá tratar los datos personales a los que tuviere acceso en ocasión del servicio a prestar: únicamente conforme a las instrucciones que le sean dadas por INEFOP; no los utilizará para finalidades distintas a las del servicio a prestar (desarrollo y mantenimiento del software para el que haya sido contratado); establecerá medidas de seguridad que garanticen un nivel de protección adecuado de acuerdo con la naturaleza de los datos; el personal que preste el servicio estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de confidencialidad dispuesta en los presentes términos; asistirá a INEFOP en caso de notificaciones de violaciones de seguridad del tratamiento de los datos, comunicación de brechas de seguridad a la autoridad competente y la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.
5. El proveedor pondrá en conocimiento de INEFOP cualquier brecha de seguridad que sufra la plataforma y que afecte datos personales de su titularidad de forma inmediata, en un plazo máximo de 24 horas.

X) INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar del proceso competitivo en calidad de Proveedores quienes estén incluidos en las siguientes categorías:

1. Funcionarios de INEFOP
2. Asesores de Directores de INEFOP
3. Personas que se vinculen por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, matrimonio o unión concubinaria con Asesores de Directores de INEFOP y con funcionarios de INEFOP siempre que los mismos formen parte del proceso de compra/contratación.
4. Ex integrantes de cualquiera de las categorías antedichas, siempre que exista conflicto de interés.
5. En caso de ser persona física (empresa unipersonal) durante el período de contratación con INEFOP no podrá prestar servicios personales a otra persona pública no estatal (art. 745 Ley 19.924) ni percibir haberes de actividad con cargo a fondos públicos, excepto los derivados del ejercicio de actividad docente en la enseñanza pública.
6. En todos los casos las propuestas que se presenten deberán contener la Declaración de Integridad e Independencia explícita en este sentido y ante su ausencia la propuesta no será considerada.

XI) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS:

Aquellas empresas que manifiesten su aceptación a las presentes condiciones recibirán las especificaciones técnicas de acuerdo con cada plataforma que INEFOP requiera.

En dicha oportunidad INEFOP evaluará los siguientes ítems:

| Criterio | Detalle ítem a evaluar | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|----------------------------------|--|----------------|----------------|
| Antecedentes de la organización | Experiencia de la empresa en el objeto del TDR. Se utilizará la información / documentación presentada al integrarse al banco de proveedores, eventualmente actualizada con información adicional que presente el postulante junto a la oferta. | 12 | 20 |
| Líder de Proyecto | Perfil del líder de proyecto propuesto, destacando su experiencia y logros en proyectos similares. El jefe de proyecto debe tener una dedicación mínima de del 15% de las horas en total desarrolladas. | 10 | 15 |
| | Estructura y roles clave del equipo mencionados en la propuesta y la relevancia de sus habilidades y experiencia para el proyecto. Experiencia específica del equipo en proyectos similares, incluyendo su historial en Power Platform y tecnologías afines. Capacidad para ajustar el equipo a medida que avanza el proyecto y garantizar que los miembros clave estén disponibles. Contribuciones y habilidades relevantes que los miembros clave han aportado a proyectos anteriores. | 10 | 15 |
| Propuesta técnica y metodológica | Comprendión del objeto del TDR y solidez metodológica de la propuesta técnica <ul style="list-style-type: none"> Detalle de la metodología de trabajo propuesta para el desarrollo del proyecto. Enfoque técnico y planificación para cumplir con los objetivos y alcance del término de referencia. Garantías de calidad y proceso de control de calidad para asegurar la entrega de un producto satisfactorio. Cronograma y fecha de entrega del servicio solicitado | 15 | 30 |
| Antecedentes con INEFOP | Evaluación de trabajos previos de desarrollos para CANVAS. A proveedores que no han realizado trabajos previamente se les asignará 10 puntos. | 8 | 20 |

| | | |
|--|-------|-----|
| | Total | 100 |
|--|-------|-----|

Para la evaluación económica, se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor costo, y a las demás se les asignará el puntaje, que resulta de dividir el costo de la propuesta de menor costo, entre el costo de las demás propuestas y multiplicarlo por 100. Los llamados a propuestas deberán especificar con claridad la forma de informar el costo (y el grado de desagregación requerido) de la propuesta, de modo que los montos contenidos en las diferentes propuestas sean efectivamente comparables.

El puntaje final se obtendrá ponderando con un 80% la propuesta técnica (solo aquellas que alcancen o superen el mínimo en cada uno de los ítems considerados) y un 20% la económica. En caso de surgir un empate en el resultado final, la propuesta con mejor puntaje técnico será la recomendada por el tribunal de selección.

XII) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda contienda que se suscite en relación con la contratación será sometida a los tribunales de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

XIII) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el proveedor declare al momento de la presentación de la propuesta. Si ante la notificación correspondiente el postulante no se presenta transcurridos cinco (5) días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

Identificación de la empresa: _____

Representante legal: _____

Importante: El presente documento debe ser enviado con firma electrónica avanzada o ser firmado físicamente y enviado a la Oficina central de INEFOP (Misiones 1352).